

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII	Salta, 07 de abril de 1995	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 28 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
N° 14.646	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono - Fax N° 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M.S.P. N° 552 del 20/03/95 - Sustituye Art. 2° del Decreto N° 2.000/94.....	1307
M.Ec. N° 553 del 20/03/95 - Declara zona de emergencia y/o desastre agropecuario en localidades de los departamentos Cachi y San Carlos	1311
M.Ec. N° 554 del 20/03/95 - Declara zona de emergencia y/o desastre agropecuario en localidades del departamento Anta	1312
M.G. N° 555 del 20/03/95 - Déjense sin efecto las designaciones en carácter de personal temporario por incorporación a planta permanente	1312
M.Ec. N° 556 del 20/03/95 - Comisiones oficiales	1313
M.B.S. N° 557 del 20/03/95 - Modifica parcialmente Decreto N° 553/93	1314
M.S.P. N° 558 del 20/03/95 - Prórroga de designación de personal temporario	1314
M.S.P. N° 559 del 20/03/95 - Prórroga de designación de personal temporario	1315
M.Ed. N° 560 del 20/03/95 - Designa a la profesora Ana María Stiro de Ruberto Sáenz en el cargo de Directora General de Educación Privada	1315
S.G.G. N° 561 del 20/03/95 - Contrato de locación: Secretaría General de la Gobernación y Sociedad Santa Clara de Asís S.A.	1315
M.G. N° 571 del 24/03/95 - 178° Aniversario de la Batalla de Rosario de Lerma: Declara asueto administrativo y educacional en ese municipio	1317
RESOLUCION	
N° 269 - Ministerio Público N° 2.083.....	1317
LICITACIONES PRIVADAS	
N° 293 - Reg. de Cab. Lig. 5 Gral. Güemes N° 05/95.....	1318
N° 292 - Reg. de Cab. Lig. 5 Gral. Güemes N° 04/95.....	1318
CONTRATACIONES DIRECTAS	
N° 295 - Reg. de Cab. Lig. 5 Gral. Güemes N° 07/95.....	1318
N° 294 - Reg. de Cab. Lig. 5 Gral. Güemes N° 06/95.....	1318
N° 291 - Reg. de Cab. Lig. 5 Gral. Güemes N° 09/95.....	1318
N° 290 - Reg. de Cab. Lig. 5 Gral. Güemes N° 08/95.....	1319
CONCESION DE AGUA PUBLICA	
N° 196 - Tolloche S.A. - Expte. N° 34-177.093/94 y otros.....	1319

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 296 - Pérez, Fausto Abelardo - Expte. N° 2B-60.911/94.....	1320
N° 270 - Avalos, Valentín - Expte. N° B-61.215/94	1320
N° 213 - Godoy, Luisa Flaminia - Expte. N° B-60.867/94	1320

REMATES JUDICIALES

N° 288 - Por: Susana J. T. de Muñíos - Juicio: Expte. N° 1B-48.198/93.....	1320
N° 287 - Por: Susana J. T. de Muñíos - Juicio: Expte. N° B-50.088/94.....	1320
N° 286 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° B-61.202/94	1320
N° 285 - Por: Jorge Luis Tórriz - Juicio: Expte. N° B-38.638/93.....	1321

	Pág.
N° 284 - Por: Jorge Luis Tórriz - Juicio: Expte. N° B-25.932/92.....	1321
N° 283 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° 2B-51.154/94.....	1321
N° 281 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° B-47.303/93.....	1322
N° 280 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° B-59.231/94.....	1322
N° 279 - Por: Alfredo J. Gudiño - Juicio: Expte. N° B-59.663/94.....	1322
N° 278 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1B-51.620/94.....	1322
N° 277 - Por: Rubén C. D. Cacharani - Juicio: Expte. N° B-44.545/93.....	1322
N° 273 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-53.737/94.....	1323
N° 271 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. N° B-54.190/94.....	1323
N° 264 - Por: Rubén C. D. Cacharani - Juicio: Expte. N° B-49.854/94.....	1323
N° 261 - Por: Rubén C. D. Cacharani - Juicio: Expte. N° 4.691/92.....	1324
N° 229 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° B-43.562/93.....	1324

POSESION VEINTEÑAL

N° 223 - Mandaza de Lamónaca, Catalina Trinidad vs. Guñez, Eustaquio - Expte. N° A-94.785/88.....	1324
---	------

EDICTO DE QUIEBRA

N° 201 - Zeitune, Simón - Expte. N° B-61.070/94.....	1325
--	------

CONCURSO PREVENTIVO

N° 249 - Puna Construcciones y Servicios S.R.L. - Expte. N° B-62.716/94.....	1325
--	------

CITACION A JUICIO

N° 272 - Angel Antonio Tullio - Expte. N° 20.102/94.....	1325
--	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 274 - Susana Graciela González - Expte. N° B-62.454/94.....	1325
N° 268 - Elena del Valle Monrroy - Expte. N° 1B-57.900/94.....	1325

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

N° 297 - Biella S.A.	1326
N° 289 - Instituto Abraham Lincoln S.R.L.....	1326
N° 276 - Innovar S.R.L.	1327

AVISOS COMERCIALES

N° 298 - Biella S.R.L.	1327
N° 275 - Educar S.R.L.	1328

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 230 - El Cóndor S.A., para el día 27/04/95.....	1328
--	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 282 - Sociedad de Arquitectos de Salta, para el día 21/04/95.....	1328
--	------

RECAUDACION

N° 299 - Del día 07/04/95.....	1329
--------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 20 de marzo de 1995

DECRETO N° 552

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 41.918/95 - código 121 corresponde I.

VISTO el Decreto N° 2.000/94 que aprueba la cobertura de vacantes, su forma y modalidad para los concursos de función jerárquica, traslado e ingreso y las bases de concurso previstas en la Ley N° 6.422 (t.o.) para los agentes del agrupamiento profesional en el ámbito de aplicación del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Comisión Permanente Ley N° 6.422, eleva las modificaciones debidamente analizadas que se hacen necesario introducir al mencionado decreto, y que, además fueron consensuadas en la Comisión Permanente de Profesionales.

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Sustitúyese el artículo 2° del Decreto N° 2.000 de fecha 12 de setiembre de 1994, por el siguiente:

"Artículo 2° - Los directores o responsables de organismos quedan obligados a informar a la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública y/o Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social, y éstos a su vez a la Dirección General de Comisión Permanente Ley 6.422 en los plazos que a continuación se detallan, las siguientes novedades:

"a) Las vacantes producidas en sus respectivos organismos dentro de los diez (10) días hábiles administrativos, a partir de la fecha de producida las mismas".

"b) Cesación de funciones jerárquicas obtenidas por concursos seis (6) meses antes de que se produzcan".

"c) La Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública y/o el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social deberán informar las vacantes para modificación o creación de Unidades de Organización en las estructuras vigentes aprobadas en un plazo de diez (10) días hábiles administrativos, a partir de la incorporación de dicha estructura en el Sistema de Administración y Control de Recursos Humanos".

"d) La Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública y/o el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social deberán informar las vacantes por creación de nuevas estructuras en un plazo de diez (10) días hábiles administrativos, a partir de la incorporación de dicha estructura en el Sistema de Administración y Control de Recursos Humanos".

"e) Renuncia, jubilación o fallecimiento de un ganador de concurso antes de la toma de posesión, dentro de los diez (10) días hábiles administrativos subsiguientes de producida la novedad".

"Las actuaciones vinculadas con los puntos citados precedentemente, exigen la iniciación del expediente correspondiente, el que deberá contar con la autorización del señor Ministro del área y seguir los procedimientos establecidos en el Decreto N° 214/94, modificado por su similar N° 2.222/94".

Art. 2° - Sustitúyese el artículo 4° del Decreto N° 2.000 de fecha 12 de setiembre de 1994, por el siguiente:

"Artículo 4° - Concurso de cargos con Función Jerárquica: Los llamados a concurso para cubrir cargos con Función Jerárquica previstos en el artículo 23 de la Ley N° 6.422 - Tramo Conducción Asistencial o Sanitaria, se realizarán según lo establecido en los artículos 24 y 25 de la citada ley, al perfil del cargo y al Sistema de Puntaje previsto en el presente decreto".

"En concursos multidisciplinares, podrán acceder a cargos con Función Jerárquica únicamente los profesionales que posean título universitario, expedido por universidad argentina o extranjera debidamente revalidado".

"En caso de que se presentare un solo postulante y de no cumplirse los requisitos establecidos en el perfil del cargo, el Tribunal del Concurso procederá a declarar desierto dicho concurso".

"El ganador de una Función Jerárquica percibirá la sobreasignación establecida por la reglamentación en vigencia. Su permanencia en el cargo será de cinco (5) años calendario, al cabo de los cuales se concursará nuevamente la función, en los términos establecidos en el inciso b) del artículo 2° del presente decreto".

"El desempeño de funciones políticas o electivas por parte de un ganador de concurso, será computado dentro de los cinco (5) años de permanencia en el cargo".

"El cargo con Función Jerárquica a concursar, deberá estar contemplado en la estructura y cuadro de cargos vigentes y aprobados".

Art. 3° - Sustitúyese el artículo 20 del Decreto N° 2.000 de fecha 12 de setiembre de 1994, por el siguiente:

"Artículo 20. - Los tribunales de Concursos estarán constituidos por representantes de las Asociaciones Profesionales y Gremios reconocidos en la Ley N° 6.422 y del Ministerio correspondiente y deberán tener igual o mayor jerarquía al cargo a concursar".

"En los concursos unidisciplinarios el Tribunal de Concurso estará conformado por seis (6) miembros, tres (3) Titulares y tres (3) Suplentes, y estará compuesto de la siguiente manera:

"Un (1) Miembro designado por el Ministerio del área";

"Un (1) Miembro designado por la Asociación Profesional respectiva, a la que pertenezca el cargo en concurso";

"Un (1) Miembro designado por el gremio profesional reconocido legalmente".

"En el caso que la nómina de aspirantes determine que alguna asociación o gremio no tiene postulantes, el miembro designado como representante de dicha asociación o gremio, no podrá integrar el jurado, siendo reemplazado por un (1) miembro designado por el Ministerio correspondiente, elegido de una terna presentada por la asociación profesional o gremio según corresponda".

"En caso de presentarse postulantes que no estén afiliados a ninguna asociación y/o gremio, el Tribunal de Concurso quedará constituido según lo designe el Ministerio del área".

"En los concursos multidisciplinarios el Tribunal de Concursos estará conformado por tantos Miembros Titulares y Suplentes como profesiones contemple el perfil del cargo en concurso, designados por el Ministerio del área, las asociaciones profesionales respectivas y por el gremio reconocido legalmente, un (1) Titular y un (1) Suplente por cada una de las partes, respectivamente".

"La Dirección General de Personal de la Provincia quedará facultada a designar un veedor, el que deberá supervisar el normal desarrollo de los concursos, no siendo determinante la presencia de éste para la sustanciación del concurso".

Art. 4° - Sustitúyese el artículo 28 del Decreto N° 2.000 de fecha 12 de setiembre de 1994, por el siguiente:

"Artículo 28. - Prueba de oposición: Se realizará únicamente cuando la diferencia en la evaluación de antecedentes entre el participante que haya obtenido el mayor puntaje y los siguientes sea de hasta un diez por ciento (10%) en concursos unidisciplinarios y hasta un veinte por ciento (20%) en concurso multidis-

ciplinaris; en caso de que esta diferencia fuera mayor no se realizará prueba de oposición declarándose ganador del concurso al participante que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de antecedente".

"La prueba de oposición tendrá carácter público, pero los postulantes no podrán estar presentes en el momento de exposición de sus oponentes".

"La prueba de oposición no será sumatoria con el puntaje obtenido en la valoración de antecedentes".

"Durará un máximo de cincuenta (50) minutos, pudiendo los participantes utilizar métodos didácticos auxiliares tales como diapositivas, láminas, filmes, etc., estando permitido al Tribunal realizar las preguntas que considere necesarias con relación al cargo en concurso, al final de la exposición".

"A los efectos de la prueba de oposición, el Departamento Concurso será quien notifique a los postulantes que accedan a la misma, diez (10) días corridos antes de su realización. En un mismo acto se dará a conocer lugar, fecha, hora y temas, los que serán diez (10), seleccionados por el Tribunal correspondiente, el Director General de Comisión Permanente Ley N° 6.422 y el Departamento Concurso. Dos (2) Días hábiles administrativos antes de la prueba de oposición, se realizará un sorteo de un tema, el que será el mismo para todos, y el orden de exposición de los postulantes".

"Finalizada la prueba de oposición, si hubiere, el Tribunal de Concurso confeccionará el orden de mérito de los participantes, siendo el ganador del concurso el nominado en primer término".

Art. 5° - Sustitúyese el artículo 32 del Decreto N° 2.000 de fecha 12 de setiembre de 1994, por el siguiente:

"Artículo 32. - De no efectuarse la toma de posesión del cargo ganado por concurso dentro de los quince (15) días corridos y de no mediar causas de fuerza mayor debidamente fundamentadas y aceptadas por la Dirección General de Comisión Permanente Ley N° 6.422, el director del organismo al cual pertenece el cargo a cubrir, deberá comunicar esta situación a la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública y/o Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social, quien gestionará ante la Dirección de Personal la confección del instrumento legal que deje sin efecto el instrumento ya dictado, liberando la vacante para un nuevo llamado a concurso".

Art. 6° - Sustitúyese el artículo 35 del Decreto N° 2.000 de fecha 12 de setiembre de 1994, por el siguiente:

"Artículo 35. - El Sistema de Puntaje para concursos del Agrupamiento Profesional en el ámbito de aplicación del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, es el siguiente:

1. Título.

1.1 Profesional

1.1.1 En carreras de menos de cinco (5) años de duración, por año 1,50 puntos.

1.1.2. En carrera de cinco (5) o más años de duración 9,00 punto

(máximo 9 puntos)

1.2. Diploma otorgado por Universidad 2,00 puntos.

1.3. Especialista: 2,00 puntos.

1.3.1. Otorgado por Universidad 2,00 puntos.

1.3.2. Otorgado por Sociedad Nacional 2,00 puntos.

1.3.3. Otorgado por Colegio Profesional 2,00 puntos.

1.4. Doctorado 2,00 puntos.

En concursos unidisciplinarios se computará solamente la especialidad en concurso.

En concursos multidisciplinarios no se computará especialidad.

Máximo de Puntaje Rubro 1: 15 Puntos

2. Antecedentes de Pregrado

2.1. Practicante de Hospital, por año 0,30 puntos

Máximo puntaje: 0,90 puntos

2.2. Practicante o ayudante de cátedra.

2.2.1. Ad honorem, por año 0,15 puntos

Máximo de puntaje 0,45 puntos

2.2.2. Rentado, por año 0,30 puntos

Máximo puntaje 0,90 puntos

2.3. Cursos realizados relacionados con la carrera, por cada uno: 0,10 puntos

Máximo puntaje: 0,20 puntos

2.4. Becas de investigación relacionadas con la carrera

otorgadas por concurso: por cada una 0,30 puntos

Máximo puntaje 0,90 puntos

Máximo de Puntaje Rubro 2: 2 Puntos

3. Antecedentes de Postgrado:

3.1. Residencia completa aprobada por ente oficial o universitario, por año 0,50 puntos

3.2. Cargos ad honorem certificados por ente oficial o universitario, por año 0,30 puntos.

Máximo de puntaje 1,50 puntos.

3.3. Cargos rentados no jerárquicos, por año 0,50 puntos.

Máximo de puntaje 10,00 puntos.

3.4. Cargos rentados jerárquicos:

3.4.1. Jefe de Sector, por año 0,75 puntos.

3.4.2. Jefe de Servicio, por año 1,00 punto.

3.4.3. Supervisor, por año 1,00 punto.

3.4.4. Jefe de departamento, por año 1,50 puntos.

Estos antecedentes cuando sean sin concurso se computarán al 75% de su valor.

3.4.5. Cargos de Mayor Jerarquía: Los cargos a considerar son los siguientes:

a. Director General.

b. Director de Nivel Central.

c. Director de Hospital o de Area Operativa.

d. Jefe de Programa.

e. Secretario Técnico de Hospital.

Se considerará el puntaje correspondiente al cargo que venía desempeñando, más antigüedad, más zona desfavorable si correspondiere, más 0,50 puntos por año de desempeño en el cargo con un mínimo de seis (6) meses. Pasado el año las fracciones se computarán en forma proporcional.

El puntaje de los items 3.1. al 3.4. se otorgarán por actividad asistencial y sanitaria desempeñada en organismos nacionales, provinciales o municipales con un mínimo de un (1) año; las fracciones se computarán cuando superen el año. En caso de desempeño simultáneo de dos (2) o más cargos, se computará el de mayor puntaje. La residencia completa no es sumatoria a cargo rentado no jerárquico.

Máximo puntaje 10,00 puntos.

3.5. Antigüedad

Se considerarán solamente los años de servicios rentados en los Ministerios de Salud Pública y/o de Bienestar Social de la Provincia.

Se excluyen residencias y cargos ad-honorem.

Puntaje por año 0,30 puntos

Máximo del puntaje 9,00 puntos

3.6. Zona desfavorable:

3.6.1. Zona A 0,00 punto

3.6.2. Zona B 0,10 puntos

3.6.3. Zona C 0,30 puntos

3.6.4. Zona D 0,50 puntos

3.6.5. Zona E 0,70 puntos

Máximo de puntaje 4,50 puntos

Máximo de Puntaje Rubro 3: 36,5 puntos

4. Actividad Docente:

4.1. Docencia Hospitalaria:

4.1.1. Instructor de Residentes, Por período completo 1,50 puntos

4.1.2. Jefe de Residentes, por año 0,50 puntos

4.1.3. Miembro del Comité de Docencia e Investigación, por año 0,50 puntos

4.1.4. Responsable Docente, por año de función debidamente acreditada 0,30 puntos

Las fracciones se considerarán en forma proporcional.

4.1.5. Auxiliar Docente, por año de función debidamente acreditada 0,15 puntos.

Las fracciones se considerarán en forma proporcional.

- 4.1.6. Pasantes, rotantes, etc.: se considerará como asistente a curso.
 Máximo de puntaje 2,50 puntos
- 4.2. Docencia Universitaria:
- 4.2.1. Jefe de Trabajos Prácticos por año 0,25 puntos
- 4.2.2. Profesor adjunto, por año 0,50 puntos
- 4.2.3. Profesor asociado, por año 0,75 puntos
- 4.2.4. Profesor titular, por año 1,00 punto
- Máximo de puntaje 2,00 puntos
- 4.3. Docencia Terciaria, no Universitaria, afín al área Salud
- 4.3.1. Profesor por año 0,10 puntos
- Máximo de puntaje 0,50 puntos.

Para ser considerada la docencia deberá tener un mínimo de un (1) año Las fracciones que lo superen se computarán proporcionalmente. Si los cargos son sin concurso, se computará el 50% del puntaje.

Máximo de Puntaje Rubro 4: 5 puntos

5. Investigación:
- 5.1. Monografía, por cada una 0,15 puntos.
 Máximo de puntaje 0,90 puntos.
- 5.2. Trabajos de investigación realizados en entidades universitarias y/u hospitalarias o presentadas en congresos, por cada una 0,25 puntos.
 Máximo de puntaje 1,50 puntos.
- 5.3. Trabajos que no sean de investigación presentados en congresos y jornadas, por cada una 0,25 puntos.
 Máximo de puntaje 2,00 puntos.
- 5.4. Trabajos publicados en revistas científicas, por cada uno 0,25 puntos.
 Máximo de puntaje 1,50 puntos.
- 5.5. Integrante de Comité de Redacción de revistas científicas, por año 0,25 puntos.
 Máximo de puntaje 1,00 punto.

Se considerarán solamente trabajos sobre temas relacionados con la salud, que no sean requisitos para acceder a otros ítems (doctorado, miembro titular de sociedades científicas, licenciaturas cursos y otros).

Este puntaje será adjudicado por cada trabajo consignado que deberá ser inédito. Cuando los autores sean varios, el puntaje se dividirá por el número de los mismos.

Máximo de Puntaje Rubro 5: 7,50 Puntos

- 6 Libros:
- 6.1. Libros originales como único autor 1,50 puntos.
- 6.2. Libros originales como co-autor (El puntaje otorgado se divide entre la cantidad de participantes en el mismo) 1,50 puntos
- 6.3. Libros originales con autor y colaboradores:
- 6.3.1. Como autor 1,00 punto.

- 6.3.2. Como colaborador 1,00 punto
 (El puntaje otorgado se divide entre los participantes en el mismo).
 Los libros deberán estar relacionados con el tema Salud.

Máximo de Puntaje Rubro 6: 4 Puntos

7. Cursos, Jornadas, Congresos, Seminarios y otros:
- 7.1. Como asistente:
- 7.1.1. por día o sesión equivalente a cinco (5) horas diarias 0,05 puntos
- 7.1.2. Con especificación horaria por hora 0,01 punto
 Con evaluación final corresponde el 100% del puntaje.

Sin evaluación final se descontará el 50%

Se considerarán únicamente los cursos de perfeccionamiento de post-gradó organizados y certificados por universidades, sociedades científicas, asociaciones profesionales y servicios asistenciales acreditados.

Se considerará también los cursos de informática debidamente acreditados.

- Máximo de puntaje 8,00 puntos
- 7.2. Como relator:
- 7.2.1. Cursos para personal sanitario sin título universitario, por hora 0,02 puntos
- 7.2.2. Cursos para universitarios de carreras relacionadas con la salud, por hora 0,04 puntos
- 7.2.3. Conferencias en el extranjero, por cada una 1,00 punto
- 7.2.4. Conferencias en el país, por cada una 0,50 puntos
- 7.2.5. Relator, disertante o comentador de temas oficiales en congresos nacionales o internacionales, por cada uno 1,50 puntos
- 7.2.6. Relator, disertante o comentador de temas oficiales en congresos regionales o jornadas, por cada uno 0,50 puntos
- 7.2.7. Panelista en congresos o jornadas 0,25 puntos

Se puntuarán cursos o conferencias dictados fuera de las obligaciones docentes que por su cargo posea el concursante. Los certificados respectivos deberán ser emitidos por universidades, sociedades científicas, asociaciones profesionales o servicios hospitalarios acreditados.

- Máximo puntaje 4,00 punto
- 7.3 Como organizador:
- 7.3.1. Como miembro del comité organizador 0,25 puntos
- 7.3.2. Como presidente, secretario o coordinador 0,50 puntos
- Máximo puntaje 3,00 puntos

Máximo de Puntaje Rubro 7: 15 Puntos.

8. Actuaciones en Academias Nacionales o Sociedades Científicas

8.1. Miembro adherente de sociedades científicas que exija la presentación de currículum y/o trabajo relacionado con el concurso	0,50 puntos.
8.2. Miembro titular de sociedades científicas que exija la presentación de currículum y/o examen y/o trabajo relacionado con el concurso	1,00 punto.
8.3. Miembro fundador de sociedades científicas	1,00 punto.
8.4. Miembro correspondiente de sociedades científicas	1,00 punto.
8.5. Académico	1,50 puntos.

Máximo de Puntaje Rubro 8: 5 Puntos**9 Funciones Representativas y Delegaciones****9.1. Cargos en asociaciones, colegios o gremios:**

9.1.1. Presidente o secretario general	0,50 puntos.
9.1.2. Vicepresidente o secretario adjunto, gremial o del interior	0,50 puntos.
9.1.3. Secretario de Actas o secretario	0,35 puntos.
9.1.4. Prosecretario	0,35 puntos.
9.1.5. Tesorero o secretario tesoro	0,35 puntos.
9.1.6. Protesorero	0,35 puntos.
9.1.7. Vocal titular	0,35 puntos.
9.1.8. Vocal suplente	0,25 puntos.
9.1.9. Miembro del Organó de Fiscalización	0,25 puntos.
9.1.10. Miembro del Tribunal de Etica	0,25 puntos.

Dicho puntaje se computará por año de mandato con un mínimo de seis (6) meses en ejercicio del cargo. En caso de superar el año, las fracciones se computarán en forma proporcional.

Máximo de Puntaje 4,00 puntos

9.2. Integrante de Comisiones de trabajo, de Tribunales de concurso y/o Junta de Impugnaciones, Recusaciones y Excusaciones:

9.2.1. Integrantes de comisiones de trabajo sobre temas de salud relacionados con el concurso, por cada una	0,50 puntos.
9.2.2. Integrante de Tribunales de concursos de los Ministerios de Salud Pública y/o de Bienestar Social, por concurso	0,50 puntos.
9.2.3. Integrante de Junta de Impugnaciones, Recusaciones y Excusaciones de concursos de los Ministerios de Salud Pública y/o de Bienestar Social, por período de dos (2) años	0,50 puntos.
Máximo de puntaje	3,00 puntos

Máximo de Puntaje Rubro 9: 7 Puntos**10. PREMIOS**

10.1. Medalla de oro de graduación	1,00 punto.
10.2. Diploma de honor de graduación	0,50 puntos.

10.3. Becas de post-grado, por concurso	0,50 puntos.
10.4. Premios otorgados por universidades, academias, fundaciones científicas o sociedades científicas nacionales, por premio	1,00 punto.
10.5. Becas por méritos académicos o profesionales, por beca	0,50 puntos.
10.6. Premios otorgados por Comité de Docencia e Investigación y sociedades científicas provinciales o regionales, por premio	0,50 puntos.

Máximo de Puntaje Rubro 10: 3 Puntos

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Salud Pública, de Medicina Sanitaria y Medio Ambiente, de Acción y Seguridad Social y señora Secretaria de la Función Pública.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos - Autiero - Eveling -
Castro de Leal - Nordera - Muro - Martino.

Salta, 20 de marzo de 1995

DECRETO N° 553**Ministerio de Economía
Secretaría de la Producción**

Expte. N° C/24-05.162/95

VISTO la situación de Emergencia Agropecuaria por la que atraviesan numerosos productores de los Departamentos de Cachi y San Carlos, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.241/84 establece el régimen provincial de Emergencia Agropecuaria y determina que la Subsecretaría de Asuntos Agrarios a través de la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, será la autoridad de aplicación de la mencionada ley;

Que se han producido las causales según consta en el Acta de fecha 13 de febrero de 1995 de la Comisión Provincial de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, para que en virtud del Art. 2° de la Ley N° 6.241/84 se declare Zona de Emergencia al área mencionada;

Que es preciso que el Poder Ejecutivo declare Estado de Emergencia para cumplir con lo estipulado en el Art. 3° de la citada Ley y lo previsto en el Art. 6° de la Ley Nacional N° 22.913/83;

Que los beneficios establecidos para los productores damnificados serán otorgados en las modalidades especificadas en el Decreto N° 1.143/85 reglamentario de la Ley N° 6.241/84, en Jurisdicción Provincial con

las restricciones impuestas por la Ley Nº 6.583/90, Art. 2º y modificatorias;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase Zona de Emergencia y/o Desastre Agropecuario según corresponda, a las localidades de Escalchi y Puerta La Paya del departamento de Cachi y a las localidades de Santa Rosa, Palo Pintado, San Rafael, La Merced, Payogastilla y Las Barrancas del departamento de San Carlos desde el 15/02/95 al 14/02/96, cuyas plantaciones fueron afectadas por tormenta con aluviones, granizo y rotura de acequias de riego durante el mes de diciembre de 1994, con las restricciones impuestas por la Ley Nº 6.583/90, Art. 2º y modificatorias.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Producción.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Torino - Martino.

Salta, 20 de marzo de 1995

DECRETO Nº 554

**Ministerio de Economía
Secretaría de la Producción**

Expte. Nº C/24-05.169/95

VISTO la situación de Emergencia por la que atraviesan numerosos productores del departamento Anta; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 6.241/84 establece el Régimen Provincial de Emergencia Agropecuaria, y determina que la ex-Secretaría de Asuntos Agrarios actual Subsecretaría de Asuntos Agrarios, a través de la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, será la autoridad de aplicación de la mencionada ley;

Que se han producido las causales, según consta en el Acta de fecha 21 de febrero de 1995 de la Comisión Provincial de Emergencia y Desastre Agropecuario, para que en virtud del Art. 2º de la Ley Nº 6.241/84 se declare zona de emergencia al departamento de Anta;

Que es preciso que el Poder Ejecutivo declare el estado de emergencia agropecuaria para cumplir con lo estipulado en el Art. 3º de la citada ley y lo previsto en el artículo 6º de la Ley Nacional Nº 22.913/83;

Que los beneficios establecidos para los productores damnificados, serán otorgados en las

modalidades especificadas en el Decreto Nº 1.143/85 reglamentario de la Ley Nº 6.241/84, en la jurisdicción provincial, con las restricciones impuestas por la Ley Nº 6.583/90, artículo 2º;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase Zona de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda a las localidades de El Monasterio, Las Palmas, Media Luna, Playa Grande, Apolinario Saravia y Las Flacas del departamento de Anta, desde el 01/03/95 al 29/02/96, cuyas plantaciones fueron afectadas por lluvias torrenciales e inundaciones durante el mes de enero de 1995.

Art. 2º - Los damnificados cuyas plantaciones fueron afectadas con más del cincuenta por ciento (50%) de daños y deseen acogerse a los beneficios de la Ley Nº 6.241/84, deberán efectuar la correspondiente denuncia de los daños ocurridos con cada declaración jurada, dentro de los quince (15) días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente decreto. La referida declaración jurada deberá ajustarse en un todo a lo dispuesto por los artículos 7º, 8º y 15º del Decreto Nº 1.143/85.

Art. 3º - La autoridad de aplicación será el organismo de recepción y contralor de las declaraciones juradas para extender los certificados correspondientes, previo conocimiento de la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario.

Art. 4º - No podrán emitirse certificaciones de Emergencia Agropecuaria a propiedades ubicadas en las zonas mencionadas en el artículo 1º del presente decreto, que tengan daños producidos por negligencia del afectado, o por situaciones de carácter permanente, o cuando la producción dañada se realizó en áreas ecológicamente no aptas o fuera de la época apropiada.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Producción.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Torino - Martino.

Salta, 20 de marzo de 1995

DECRETO Nº 555

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 14.636/94 - Cód. 04 Cpde. 1

VISTO el Decreto Nº 2.121/94, Decreto Nº 2.123/94 y Resolución Conjunta Secretaría General de

la Gobernación N° 149/94 - Ministerio de Gobierno N° 485/94; y,

CONSIDERANDO:

Que en base a las citadas normas se dispone el llamado a Concurso de Antecedentes para el ingreso a la Administración Pública Provincial y acceso a Areas Funcionales de la Jurisdicción Ministerio de Gobierno, concretándose el mismo el día 17 de noviembre de 1994;

Que tal medida surge de la necesidad de regularizar la situación del personal temporario, incorporándolo a planta permanente para que realice una carrera administrativa regular;

Que al subsistir las necesidades de servicios en dependencias de la Jurisdicción 03, originaron designaciones y prórrogas de designaciones temporarias a favor de diversos agentes;

Que en consideración a que el concurso realizado, produce nómina de agentes ganadores formulada por los miembros de Jurado designados por Resolución N° 159/94 de la Secretaría General de la Gobernación y por ende su ingreso a la planta permanente de la Administración Pública Provincial a partir del 01 de diciembre de 1994, para desempeñarse en el Area Funcional correspondiente, resulta procedente la emisión del acto administrativo por el cual se dejen sin efecto designaciones y prórrogas temporarias efectuadas en las distintas dependencias de la Jurisdicción 03;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de diciembre de 1994, déjense sin efecto las designaciones y prórrogas en carácter de personal temporario producidas en el ámbito de la Jurisdicción Ministerio de Gobierno, conforme el siguiente detalle:

Dirección General del Registro del Estado

Civil y Capacidad de las Personas

- Sonia Lucía Lagos,	D.N.I. N° 16.622.838
- María Rosa Quinteros,	D.N.I. N° 22.150.075
- Héctor Alejandro Nievas,	D.N.I. N° 21.973.572
- María Alejandra Alcaraz,	D.N.I. N° 22.688.084
- Rita Leonor Olivar,	D.N.I. N° 22.207.807
- Silvia Noemí Ferreyra,	D.N.I. N° 17.274.378
- Susana de los Angeles Rodríguez,	D.N.I. N° 17.864.458
- Hugo Damián Romero.	D.N.I. N° 20.125.944
- Antonio Néstor Choque,	D.N.I. N° 22.166.286
- Gloria Ester Martínez,	D.N.I. N° 22.945.774
- Nélide Noemí Díaz,	D.N.I. N° 17.580.627
- Raquel Bejarano,	D.N.I. N° 20.920.135

- María Gabriela Cardón, D.N.I. N° 16.883.064

Dirección General Boletín Oficial

- Inés M. Zambrano de Michel, D.N.I. N° 18.425.806

Dirección Provincial del Trabajo

- Marta Elena González López, D.N.I. N° 16.128.955

- Francisco A. García Cornejo, D.N.I. N° 12.145.556

- Susana del Valle Gufa, D.N.I. N° 20.706.451

- Samuel Genaro Mamaní, D.N.I. N° 16.658.735

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación, Secretario de Gobierno y señora Secretaria de la Función Pública.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Becker Lastra - Castro de Leal
- Martino.**

Salta, 20 de marzo 1995

DECRETO N° 556

Ministerio de Economía

Expte. N° 11-42.569/94

VISTO las comisiones efectuadas por distintos funcionarios del Banco Provincial de Salta, en el ámbito del Ministerio de Economía; y,

CONSIDERANDO:

Que con anterioridad a las comisiones realizadas, cada una de ellas registraba la autorización del señor Ministro de Economía, encontrándose en la Institución Bancaria las rendiciones correspondientes de los gastos efectuados, condicionadas a la emisión del instrumento legal respectivo del Banco;

Por ello, con encuadre en el artículo 86 inciso a) de la Ley 6.583;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Dense por aprobadas las comisiones efectuadas por personal del Banco Provincial de Salta, área del Ministerio de Economía a los sitios y en las fechas que se indican a continuación.

<i>Fecha</i>	<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Cant. y Pasaje</i>
22/11 al 24/11/94	Sergio R. Campos	Salta - Bs. As.
22/11 al 24/11/94	Dolores W. de Gullo	Salta - Bs. As.
22/11 al 24/11/94	Ana María Ménez	Salta - Bs. As.
24/11 al 25/11/94	Antonio Navarro Parra	Salta - Mendoza
11/12 al 14/12/94	Lizandro O. Pérez	Salta - Puerto Iguazú

Art. 2° - El gasto emergente de lo dispuesto por el presente decreto, será imputado a la Jurisdicción del Banco Provincial de Salta - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Núñez Burgos - Autiero - Ceballos de Marín - Puig - Martino.

Salta, 20 marzo de 1995

DECRETO N° 557

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Decreto N° 553/93 por el cual se aprueban la estructura, planta y cobertura de cargos del Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar una reestructuración de la planta de cargos de las Direcciones Generales de Administración y Promoción Social, destinados al mejor funcionamiento de las mismas.

Que la reestructuración mencionada precedentemente no implica un incremento de los cargos aprobados por Ley N° 6.738.

Que el artículo 25 de la Ley N° 6.738, Presupuesto 1994, autoriza a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a sus respectivas Jurisdicciones, cuando su necesidad se produzca como consecuencia de modificaciones en la composición Estructural o Institucional de los diversos organismos.

Que en virtud del Decreto N° 1.008/92, se ha dado intervención a la Comisión de Estructuras y Cargos formulado al efecto el dictamen Técnico respectivo.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase parcialmente el Decreto N° 553/93, de acuerdo a lo especificado en Anexo I que forma parte del presente decreto, referente a la planta de cargos de las Direcciones Generales de Administración y Promoción Social.

Art. 2° - Tomen conocimiento la Dirección General de Personal, Dirección General de Organización y Sistemas Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Núñez Burgos - Autiero - Ceballos de Marín - Puig - Martino.

Salta, 20 marzo de 1995

DECRETO N° 558

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 43.755/94 - Cód. 121

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la prórroga de la designación temporaria del Dr. Ramiro José Cabrera Bellomo, D.N.I. N° 20.232.377; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1.623/94 se designa al citado profesional, en carácter de personal temporario para desempeñar funciones en la Dirección General Legal y Técnica, a partir del 09 de Mayo de 1994 y por el término de cinco (5) meses;

Que las necesidades de servicios y los objetivos tenidos en cuenta para la emisión del citado Decreto subsisten actualmente;

Que al operarse el vencimiento de la vigencia del acto administrativo referido, resulta necesario por las razones señaladas prorrogar los efectos jurídicos del mismo por un nuevo período de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 09 de octubre de 1994 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de personal temporario del Dr. Ramiro José Cabrera Bellomo, D.N.I. N° 20.232.377, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General Legal y Técnica, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 4, Categoría A, régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad a lo establecido en Ley N° 6.422, reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Salud Pública - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 01 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Núñez Burgos - Autiero - Ceballos de Marín - Puig - Martino.

Salta, 20 marzo de 1995

DECRETO N° 559

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 43.755/94 - Cód. 121

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la prórroga de la designación temporaria de la Dra. Silvia Cristina Triverio, D.N.I. N° 20.125.297; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1.701/94 se designa a la citada profesional, en carácter de personal temporario para desempeñar funciones en la Dirección General Legal y Técnica, a partir del 09 de mayo de 1994, y por el término de cinco (5) meses;

Que las necesidades de servicios y los objetivos tenidos en cuenta para la emisión del citado Decreto subsisten actualmente;

Que al operarse el vencimiento de la vigencia del acto administrativo referido, resulta necesario por las razones señaladas prorrogar los efectos jurídicos del mismo por un nuevo período de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.889/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 09 de octubre de 1994 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de personal temporario de la Dra. Silvia Cristina Triverio, D.N.I. N° 20.125.297, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección General Legal y Técnica, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 4, Categoría A, régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad a lo establecido en Ley N° 6.422, reglamentada por Decreto N° 772/87 y sus modificatorios.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 1 - Ministerio de Salud Pública - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 01 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Núñez Burgos - Autiero - Ceballos de Marín - Puig - Martino.

Salta, 20 de marzo de 1995

DECRETO N° 560

Ministerio de Educación

VISTO la vacante en la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proveer la cobertura del cargo de Director General, a fin de garantizar el servicio y acciones que caben a la citada dependencia Ministerial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha de toma de posesión a la Prof. Ana María Stiro de Ruberto Sáenz, D.N.I. 5.415.091, en el cargo de Directora General de Educación Privada.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la señora Secretaria de Educación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Ceballos de Marín - Ugarte del Castillo de Trogliero - Martino.

Salta, 20 de marzo de 1995

DECRETO N° 561

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-66.406/95

VISTO el Contrato de Locación firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y la Sociedad Santa Clara de Asís S.A., representadas por su titular, C.P.N. Luis Alberto Martino y por su Presidente, Dr. Francisco R. Soto, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría da en locación una fracción del inmueble de su propiedad sito en la

cumbre del cerro 20 de Febrero, con una superficie de siete (7) metros de frente por dieciséis (16) metros de profundidad a la Sociedad precitada, destinado exclusivamente para albergar el equipo transmisor y antena de sistema de emisión y aparatos varios de telecomunicaciones;

Que es imprescindible dictar el instrumento legal de aprobación del mismo, como así también del croquis que forma parte del Contrato en cuestión;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y la Sociedad Santa Clara de Asís S.A., representadas por su titular, C.P.N. Luis Alberto Martino y por su Presidente, Dr. Francisco R. Soto, respectivamente, el que junto con su pertinente croquis, como Anexo forman parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

A N E X O

Contrato de Locación

Entre la Secretaría General de la Gobernación, representada por su titular, C.P.N. Luis Alberto Martino, en adelante La Locadora, con domicilio en el Centro Cívico - Grand Bourg, por una parte y por la otra la Sociedad Santa Clara de Asís S.A., representada por su Presidente, Dr. Francisco R. Soto, en adelante La Locataria, con domicilio en Av. Uruguay N° 1200 de esta ciudad, acuerdan en celebrar el presente contrato con sujeción a las cláusulas que se transcriben a continuación:

Primera: La Locadora da en locación una fracción del inmueble de su propiedad sito en la cumbre del cerro 20 de Febrero, según croquis que se adjunta y que forma parte integrante del presente contrato, con una superficie de 7 (siete) metros de frente por 16 (dieciséis) metros de profundidad, que La Locataria acepta la locación y recibe dicha porción de conformidad. La Locataria se compromete a mantener a su cargo exclusivo el inmueble con sus instalaciones en perfecto estado de limpieza, uso y funcionamiento.

Segundo: El inmueble locado se destinará exclusivamente para albergar el equipo transmisor y antena de sistema de emisión y aparatos varios destinados a las telecomunicaciones, quedando prohibido cambiar

el destino señalado. También se prohíbe subarrendar, ceder y/o transferir en forma parcial o total el inmueble locado, salvo autorización expresa y por escrito de La Locadora.

Tercera: El plazo de la locación será de diez años contados a partir del primero de marzo de mil novecientos noventa y cinco, el que vencerá indefectiblemente el día dos de marzo del año dos mil cinco, sin necesidad de requerimiento alguno automáticamente en mora en la entrega y desocupación total del predio arrendado por el solo vencimiento del plazo.

Cuarto: El precio mensual de la locación se conviene en \$ 100 (Pesos cien) o su equivalente en Dólares Estadounidenses convertibles al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina. Para el supuesto de devaluación, La Locadora podrá exigir el pago en Dólares Estadounidenses o en pesos, a su elección.

Quinta: El precio establecido precedentemente deberá abonarse por mes adelantado del primero al cinco de cada mes, en la Dirección General de Administración de Gobernación. La Falta de pago de dos meses del alquiler previsto anteriormente o el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato, hará incurrir en mora automática a La Locataria, por el solo vencimiento del plazo, pactándose un interés moratorio sobre el monto adeudado conforme la normativa vigente en la Provincia y más un interés punitivo del 2% adicional mensual.

Sexta: La Locataria será responsable del pago de los servicios que utilice, como así también de todo otro impuesto que grave específicamente la actividad que desarrolla, debiendo gestionar por ante la autoridad correspondiente la provisión de los servicios que fueren necesarios.

Séptima: La Locataria abona en este Acto y en concepto de depósito de garantía la suma de \$ 100 (Pesos cien), los que deberán ser restituidos al término de la locación, siempre y cuando el inmueble sea entregado en perfectas condiciones, tal como se lo recibe.

Octava: A todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio especial en los denunciados precedentemente en donde tendrán efecto todas las notificaciones que se efectuaren.

Novena: El sellado de este contrato deberá ser abonado exclusivamente por La Locataria.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 10 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Salta, 24 de marzo de 1995

DECRETO N° 571

Ministerio de Gobierno

VISTO que mediante expediente N° 41-33.783/95, el señor Intendente de la Municipalidad de Rosario de Lerma solicita se declare asueto administrativo y educacional en esa ciudad el día 28 de abril del corriente año, con motivo de conmemorarse el 178° Aniversario de la Batalla de Rosario de Lerma; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adoptar las medidas que posibiliten la participación plena de la comunidad de ese municipio, en los actos programados en conmemoración de la histórica gesta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase asueto administrativo y educacional en todo el ámbito del Municipio de Rosario de Lerma, Dpto. del mismo nombre, durante el día 28 de abril del año en curso y con motivo de la celebración del 178° Aniversario de la Batalla de Rosario de Lerma.

Art. 2° - Invítase al Comercio, Banca e instituciones en general de esa ciudad, a adherirse a los actos programados adoptando similar temperamento y al pueblo muy especialmente a concurrir a los mismos.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Ceballos de Marín - Puig - Martino.

RESOLUCION

O.P. N° 269

R. s/c. N° 6.775

Salta, 03 de abril de 1995

PROCURACION GENERAL DE LA PROVINCIA

Resolución N° 2.083

VISTO:

El Decreto Provincial N° 515 de fecha 10/03/95, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial con el dictado del Decreto N° 515/95, formula una invitación a los demás Poderes y Organismos Autónomos Provinciales a adherirse a sus términos.

Que este Ministerio Público al igual el Poder Judicial, tal vez por ejercer una función integradora de la

judiciabilidad, observa una situación coincidente a la expresada por la Corte de Justicia, en su Acordada N° 7.618, en lo que respecta a la austeridad en que desenvuelve su actividad, perfil que siempre caracterizó a la Magistratura judicial, a lo cual se agregan limitaciones impuestas por un ajustado presupuesto que exige un estricto contralor del gasto. No obstante y ante la profunda crisis económica se han impartido medidas a fin de limitar en todo lo posible gastos de servicios y capital como ser, teléfono, combustibles, luz, gas, útiles de consumo, adquisición de bienes, etc.

Que en esta inteligencia, es dable subrayar que la contribución del Ministerio Público se ha patentizado además a través de diversas decisiones, como ser, el haber dejado sin efecto el acto licitatorio para el alquiler de un inmueble en Salta Capital, la suspensión de la adquisición de teléfonos celulares, a pesar de ser de gran utilidad, para los Sres. Agentes Fiscales y Defensores en turno, la suspensión de la compra de sistemas de informática jurídica, la restricción sustancial de horas extras, etc.

Que en lo que respecta a los sueldos de los señores Magistrados del Ministerio Público, al estar establecidos por Ley N° 6.477, en un 90% del sueldo del Juez de la Instancia ante el cual actúan, resulta totalmente aplicable en este punto lo dicho y resuelto por la Corte de Justicia en la citada acordada N° 7.618.

Por todo lo expuesto, el Procurador General de la Provincia en uso de facultades que le son propias, conforme el Art. 3 de la Ley 6.477:

RESUELVE:

1° - Adherir al Decreto 515/95 del Poder Ejecutivo Provincial, referido a economías presupuestarias, en la medida y con los alcances expuestos en los Considerandos de esta Resolución.

2° - Ratificar las instrucciones de restricciones de gastos de bienes y servicios y de horas extras dispuesta mediante Memorándum de fecha 28/03/95.

3° - Exhortar a los Sres. Magistrados y Funcionarios a que extremen el control sobre el uso de teléfonos, luz, fotocopias y la utilización de bienes de consumo.

4° - Suspender todo gasto por auspicio, agasajo y cortesía.

5° - Mantener la limitación de otorgamientos de viáticos, sólo para comisiones oficiales acabadamente justificadas y expresamente autorizadas por el Suscripto.

6° - Disponer que por Dirección de Administración se adopten las medidas de instrumentación necesarias.

7° - Cópiese, Regístrese, Comuníquese a quienes corresponda, Publíquese en el Boletín Oficial, Fecho, Archívese.

Dr. Ricardo Carim Haddad **Dr. Angel Adolfo Jerez**

Secretario General (l.) Procurador Gral. de la Pcia. (l.)

Sin cargo

e) 07/04/95

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 293 F. N° 8.006

**REGIMIENTO DE CABALLERIA LIGERO 5
"GENERAL GÜEMES"****Licitación Privada N° 05/95****2.9.6. REPUESTOS Y ACCESORIOS**

Publicación: 1 (un) día - 07 de abril de 1995.

N° de Licitación: 05/95.

Organismo Contratante: R.C. Lig. 5 "General Güemes".

Objeto: Repuestos y Accesorios.

Nombre del Contratista o Razón: La Casa del Aro, Ghidepa S.R.L., Distriparts.

Precio total de la Contratación: \$ 2.962, 20 + \$ 2.141, 90 + \$ 152,40 = \$ 5.256,50.

Salta, 03 de abril de 1995.

Valor al cobro \$ 21,00 e) 07/04/95

O.P. N° 292 F. N° 8.005

**REGIMIENTO DE CABALLERIA LIGERO 5
"GENERAL GÜEMES"****Licitación Privada N° 04/95****2.5.6. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

Publicación: 1 (un) día - 07 de abril de 1995.

N° de Licitación: 04/95.

Organismo Contratante: R.C. Lig. 5 "General Güemes".

Objeto: Combustibles y Lubricantes.

Nombre del Contratista o Razón: Estación de Servicio Merpe.

Precio total de la Contratación: \$ 4.254,50.

Salta, 03 de abril de 1995.

Imp. \$ 21,00 e) 07/04/95

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 295 F. N° 8.006

**REGIMIENTO DE CABALLERIA LIGERO 5
"GENERAL GÜEMES"****Contratación Directa N° 07/95****3.3.2. REPARACION Y MANTENIMIENTO
DE VEHICULOS**

Publicación: 1 (un) día - 07 de abril de 1995.

N° de Contratación: 07/95.

Organismo Contratante: R.C. Lig. 5 "General Güemes".

Objeto: Reparación y Mantenimiento de Vehículos.

Nombre del Contratista o Razón: Taller Mecánico Almanza.

Precio total de la Contratación: \$ 2.225,00 = \$ 2.225,00.

Salta, 03 de abril de 1995.

Valor al cobro \$ 21,00 e) 07/04/95

O.P. N° 294 F. N° 8.006

**REGIMIENTO DE CABALLERIA LIGERO 5
"GENERAL GÜEMES"****Contratación Directa N° 06/95****3.3.2. REPARACION Y MANTENIMIENTO
DE VEHICULOS**

Publicación: 1 (un) día - 07 de abril de 1995.

N° de Contratación: 06/95.

Organismo Contratante: R.C. Lig. 5 "General Güemes".

Objeto: Reparación y Mantenimiento de Vehículos.

Nombre del Contratista o Razón: Taller Mecánico Ameghino.

Precio total de la Contratación: \$ 1.950,00 = \$ 1.950,00.

Salta, 03 de abril de 1995.

Valor al cobro \$ 21,00 e) 07/04/95

O.P. N° 291 F. N° 8.005

**REGIMIENTO DE CABALLERIA LIGERO 5
"GENERAL GÜEMES"****Contratación Directa N° 09/95****3.3.2. REPARACION Y MANTENIMIENTO
DE VEHICULOS**

Publicación: 1 (un) día - 07 de abril de 1995.

N° de Contratación: 09/95.

Organismo Contratante: R.C. Lig. 5 "General Güemes".

Objeto: Reparación y Mantenimiento de Vehículos.

Nombre del Contratista o Razón: Ghidepa S.R.L.

Precio total de la Contratación: \$ 3.485,00 = \$ 3.485,00.

Salta, 03 de abril de 1995.

Valor al cobro \$ 21,00 e) 07/04/95

O.P. N° 290

F. N° 8.005

**REGIMIENTO DE CABALLERIA LIGERO 5
"GENERAL GÜEMES"****Contratación Directa N° 08/95****3.3.3. REPARACION Y MANTENIMIENTO
DE EDIFICIOS.**

Publicación: 1 (un) día - 07 de abril de 1995.

N° de Contratación: 08/95.

Organismo Contratante: R.C. Lig. 5 "General Güemes".

Objeto: Reparación y Mantenimiento de Edificios.

Nombre del Contratista o Razón: Laura Galli.

Precio total de la Contratación: \$ 1.238,75 = \$ 1.238,75.

Salta, 03 de abril de 1995.

Valor al cobro \$ 21,00

e) 07/04/95

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 196

F. N° 77.654

Ref. Exptes. Nros 34-177.093/94, 34-177.454/94, 34-179.198/95, 34-151.067/88, 34-151.068/88, 34-151.070/88, 34-151.071/88, 34-151.072/88, 34-151.069/88, 34-156.559/89, 34-156.564/89, 34-156.565/89, 34-156.566/89, 34-156.556/89, 34-151.066/88 y 34-156.567/89.

En los Edictos Citorios publicados en fecha 03 al 16 de noviembre/94 por este medio se rectifica el mismo, conforme a lo establecido en la Ley 6.778/94, donde se le asigna a la Finca Tolloche S.A. ubicada en el Dpto. de Anta, una superficie de 4.500 Has. con carácter Permanente y a Perpetuidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Catastro	Propiedad	Sup.B/Riego	Dotación
5.416	Frac. 6-c "Macapillo"	400 Has.	210,00 lt./seg.
5.417	Frac. 6-d "Macapillo"	400 Has.	210,00 lt./seg.
9.375	Frac. B-3 "Macapillo"	400 Has.	210,00 lt./seg.
9.376	Frac. B-4 "Macapillo"	400 Has.	210,00 lt./seg.
9.382	Frac. 1 San Francisco	400 Has.	210,00 lt./seg.
9.383	Frac. 2 San Francisco	400 Has.	210,00 lt./seg.
9.555	Frac. 19-n "Quebrachal"	400 Has.	210,00 lt./seg.
9.557	Frac. 19-o "Quebrachal"	400 Has.	210,00 lt./seg.
9.558	Frac. 19-p "Quebrachal"	400 Has.	210,00 lt./seg.
9.559	Frac. 19-q "Quebrachal"	400 Has.	210,00 lt./seg.
9.565	Frac. 5-h "Macapillo"	400 Has.	210,00 lt./seg.
9.620	Frac. 19-d "Quebrachal"	100 Has.	52,50 lt./seg.
TOTAL:		4.500 Has.	2.362,50 lt./seg.

Los caudales se surtirán con aguas provenientes del Río Juramento, margen izquierda, mediante un canal propio. En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Asimismo, se rectifican:

a) Déjase aclarado que el Catastro N° 9.620-Frac. 19-d "Quebrachal", con 400 Has. Temporal Eventual y una dotación de 210 lt./seg., ha quedado con una superficie de 300 Has. con carácter Temporal Eventual y una dotación de 157,50 lt./seg., por haber pasado 100 Has. al carácter Permanente y a Perpetuidad.

b) Asimismo, habiéndose modificado el Catastro N° 9.553 - por anexión- el pedido de concesión oportu-

amente solicitado por 400 Has. Temporal Eventual; se formaliza en consecuencia por el Actual Catastro N° 9.622 del Dpto. de Anta.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el presente pedido, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de marzo de 1995.

Imp. \$ 270,00

e) 04 al 19/04/95

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 296 F. N° 77.797

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, en los autos caratulados: "Pérez, Fausto Avelardo - Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 2B-60.911/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 724 del C.P.C. y C. Salta, 10 de marzo de 1995. Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, Secretaria.
Imp. \$ 25,50 e) 07 al 11/04/95

O.P. N° 270 R. s/c. N° 6.776

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Avalos, Valentín", Expte. N° B-61.215/94, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 28 de marzo de 1995. Dra. Isabel Cornejo, Secretaria.
Sin cargo e) 07 al 11/04/95

O.P. N° 213 F. N° 77.680

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados "Godoy, Luisa Flaminia - Sucesorio" Expte. N° B-60.867/94 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno" y/o "Eco del Norte". Salta, 31 de marzo de 1995. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.
Imp. \$ 25,50 e) 05 al 07/04/95

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 288 F. N° 77.789

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS

JUDICIAL SIN BASE

**Fax marca Xerox en excelente estado
muebles varios.**

El día 07 de abril a las 17,15 horas, en calle Lamadrid 454, ciudad, remataré sin base y al contado un juego de living, una mesa ratona de bronce y vidrio,

un equipo Fax marca Xerox en excelente estado, un cristalero antiguo, 2 lámparas de pie de ónix y pantalla de pergamino, estanterías, etc.

Ordena el Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12va. Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos "Consortio Conjunto Habitacional Cerro San Bernardo vs. Umerz de Núñez, Alicia", Expte. N° 1B-48.198/93. Arancel de ley: 10% del precio de venta en el acto del remate y sellado D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador, todo en efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 1 (un) día en Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Informes al Martillero en el Tel. 215882. S.T.M.,
Martillero Público.

Imp. \$ 10,50 e) 07/04/95

O.P. N° 287 F. N° 77.788

Por: SUSANA J. T. DE MUIÑOS

JUDICIAL SIN BASE

T.V. 20" Phillips, etc.

El día 7 de abril a las 18,00 hs., en calle Lamadrid 454, ciudad, remataré sin base y al contado un juego de living de madera y almohadones de tela; un televisor de 20" Phillips; un chifonier de madera con 7 cajones en el estado visto en que se encuentran. Ordena el Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, en juicio seguido contra "Farfán Pardo, Expte. N° B-50.088/94. Arancel de ley: 10% del precio de venta en el acto del remate y sellado D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador, todo en efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 1 (un) día en Boletín Oficial y diario Eco del Norte.

Informes al Martillero en el Tel. 215882. S.T.M.,
Martillero Público.

Imp. \$ 10,50 e) 07/04/95

O.P. N° 286 F. N° 77.785

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL SIN BASE

**Balanza m/Andina 15 kg. - Estantería
y Mostrador metálicos**

El 07/04/95 a hs. 18,55, en Zabala 410, ciudad, remataré si base de contado. entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comprador, los siguientes bienes que pueden revisarse en Zabala 410 horario comercial: Una balanza para 15 kg. marca Andina, N° 34.916; Tres estanterías metálicas de cinco estantes cada una;

Un mostrador metálico, tapa de fórmica, con un estante interno. Ordena: Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación en juicio que se sigue c/Villarreal, Raúl s/Ejecutivo, Expte. N° B-61.202/94. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por un (1) día en Boletín Oficial y El Tribuno. Sellado de D.G.R.: (0,6%) a cargo del comprador. Mayores datos al suscripto Martillero en Zabala N° 410 - Tel. 235980. Imp. \$ 10,50 e) 07/04/95

O.P. N° 285 F. N° 77.786

Por. JORGE LUIS TORREZ
JUDICIAL CON BASE

Inmueble ubicado Dpto. Anta.

El día 10 de abril a hs. 19,15 en calle Zabala 410, lugar donde estará mi bandera, remataré con la base de \$ 29.515,57 y si transcurridos 15 minutos no hubiere postores por la misma, la subasta se realizará sin base, un inmueble rural ubicado a 90 km. aprox. de la localidad de Las Lajitas, Dpto. Anta - provincia de Salta (por la ruta Juan Azurduy) e identificado como Cat. 8.611 - Lote 28 - Finca Los Ositos y/o Desaguadero, sup. total 1.291 ha. - Límites según C.P. al NO: Mat. 5.751, Fca. San Rafael; al SE: calle; al E: Lote 29 Mat. 8.612 prop. de Norte Salteño S.A. y al O: lote 27 Mat. 8.610 prop. de Norte Salteño S.A. Se trata de una finca desocupada y sin viviendas. Tiene aprox. 300 has. desmontadas, con brotes largos y el resto es monte. No tiene alambrado perimetral ni riego. Forma de pago: el comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% del precio y el 5% de comisión del Martillero, el saldo (70%) dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos por dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 12va. Nom., Secretaría N° 1 en juicio que se sigue c/Los Ositos S.A. s/Ejecutivo - Expte. N° B-38.638/93. Sellado de la D.G.R. (1,25%) a cargo del comprador. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes al suscripto Martillero en calle Zabala 410 (Tel. 218419) y/o al Expte. referenciado en el Juzgado en horas de despacho.

Imp. \$ 34,00 e) 07 y 10/04/95

O.P. N° 284 F. N° 77.787

Por. JORGE LUIS TORREZ
JUDICIAL CON BASE

**Inmueble ubicado en Flavio García N° 1474 -
Villa Mitre.**

El día 10 de abril a hs. 19,10 en calle Zabala 410, lugar donde estará mi bandera, remataré con las base

de \$ 7.512,54 (corresp. 2/3 V.F.) un inmueble ubicado en calle Flavio García N° 1474 (entre los N° s. 1440 y 1450) - Villa Mitre - e identificado como Cat. 60.985 - Sec. "O" - Mza. 612 - Parc. 17 - con una sup. según céd. parcelaria 300 m2 (10 x 30 m). El inmueble consta de un porch (utilizado para garaje), dos habitaciones sin placards, un baño c/instalación de Ira., con pisos de mosaicos calcáreos, un living y una cocina comedor amplia, ambos con piso granito, en el fondo del inmueble existe una habitación de servicios, toda la vivienda se encuentra revocada y con techo de losa. Cuenta con los servicios de agua, luz y cloaca. Está ocupado por la Sra. Fabiana Aydeé González de Burgos junto a su esposo Casimiro Burgos y lo hacen en calidad de caseros. Todo conforme al acta de constatación agregada en autos. Forma de pago: el comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% del precio y el 5% de comisión del martillero, el saldo (70%) dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos por dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 7ma. Nom., Secretaría N° 1 en juicio que se sigue c/Bayón, José A. s/Ejec. de Sentencia - Expte. N° B-25.932/92. Sellado de la D.G.R. (1,25%) a cargo del comprador. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes al suscripto Martillero en calle Zabala 410 (Tel. 218419) y/o al Expte. referenciado en el Juzgado en horas de despacho.

Imp. \$ 34,00 e) 07 y 10/04/95

O.P. N° 283 F. N° 77.780

Por. JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL SIN BASE

2 televisores color y 1 mesita para T.V.

Hoy viernes 07 de abril de 1995, a las 19,30 horas, en Zabala 410 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: 1 mesita de madera p/T.V. c/2 estantes; 1 televisor color m/Panoramic - Philco N° 20.171 c/estabilizador ZEROWATT EZ21 s/N° v. y otro televisor color m/Philco de 20" Mod. 20B19RC N° 38.360 JC c/control remoto. Todos en el estado en que se encuentran, pudiendo ser revisados desde las 9,00 hs. Arancel de ley: 10% a cargo comprador con más Sellado D.G.R. del 0,6%. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 11va. Nom. (Mesa 2), en juicio contra César D. López s/Ejec., Expte. N° 2B-51.154/94. Edictos: 1 día p/Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio Tejada - Zabala 410 - Tel. 233416 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 10,50 e) 07/04/95

O.P. N° 281

F. N° 77.782

Por: ALFREDO J. GUDIÑO**JUDICIAL****Inmueble ubicado en calle Tucumán N° 355**

El día 07/04/95 a hs. 19,20, en Zabala N° 410, ciudad, remataré, con la base de \$ 1.985,13 (correspondiente a las 2/3 V.F.), un inmueble Catastro N° 81.675, Sec. "D", Mza. 44, Parc. 37b, Dpto. Cap., ubicado en calle Tucumán N° 355, Dpto. N° 7 de esta ciudad con una superficie total según cédula parcelaria de 65,54 m2. Se accede al mismo por un pasillo comunitario de aprox. 1,60 mts. de ancho. Tiene edificado un living, dos habitaciones de ladrillos, una cocina comedor y un baño de 1ra., todo con techo de chapa de fibrocemento y tirantería de madera, con piso de mosaico y tapiado. Servicios de luz, agua, cloaca, pavimento. Está habitada por el Sr. Francisco E. Baeza en calidad de propietario, su esposa, su hija y yerno, un hijo soltero y dos nietos. Forma de pago: el comprador debe abonar en el acto de remate el 30% de seña (dinero en efectivo y/o cheque certificado de plaza) y arancel de mart. 5% y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Edictos por dos días en El Tribuno y uno en el Boletín Oficial. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial de 6ta. Nom. en juicio que se sigue c/Baeza, Francisco E. s/Emb. Prevent., Expte. N° B-47.303/93. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Revisar el inmueble en horario comercial y por mayores datos consultar al suscripto Martillero en Zabala N° 410 (horario comercial) - Tel. 235980.

Imp. \$ 17,00

e) 07/04/95

O.P. N° 280

F. N° 77.783

Por: ALFREDO J. GUDIÑO**JUDICIAL SIN BASE****T.V. 20" Sanyo c/control****Máquina coser Singer (eléctrica)**

El 07/04/95 a hs. 19,00, en Zabala 410, ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata, arancel de Ley 10% a cargo comprador, los siguientes bienes que pueden revisarse en Zabala 410 horario comercial: Un televisor color marca Sanyo 20" a control remoto, modelo CLP-6.029D s/N° visible y una máquina de coser eléctrica marca Singer, modelo 253OC, creativa 30 c/cabl, accesorios y funda. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12va. Nominación en juicio que se sigue c/Telechea, Luis Enrique s/Ejecutivo - Expte. N° B-59.231/94. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por un (1) día en Boletín Oficial y El Tribuno. Sellado de D.G.R.

(0,6%) a cargo del comprador. Mayores datos al suscripto Martillero en Zabala N° 410 - Tel. 235980.

Imp. \$ 10,50

e) 07/04/95

O.P. N° 279

F. N° 77.784

Por: ALFREDO J. GUDIÑO**JUDICIAL SIN BASE****T.V. Noblex 20" c/control - mesa madera c'estante**

El 07/04/95 a hs. 18,50, en Zabala 410, ciudad, remataré sin base de contado, entrega inmediata, arancel de ley 10% a cargo comprador, los siguientes bienes que pueden revisarse en Zabala 410 horario comercial: Un televisor color marca Noblex 20" a control remoto, modelo 20TC-676, N° 676-13.005 y una mesa de madera para televisor, en madera con dos estantes. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación en juicio que se sigue c/Cortés, Sergio Federico s/Ejecutivo, Expte. N° B-59.663/94. Nota: la subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por un (1) día en Boletín Oficial y El Tribuno. Sellado de D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. Mayores datos al suscripto Martillero en Zabala N° 410 - Tel. 235980.

Imp. \$ 10,50

e) 07/04/95

O.P. N° 278

F. N° 77.773

Por: DANIEL CASTAÑO**JUDICIAL****Una videoreproductora marca Window**

El día 07 de abril de 1995 a hs. 18,00, en calle República de Siria N° 539 de esta ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 1ra. Nominación, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: Ejecutivo que se le sigue a Ramos, Abel Adolfo, Expte. N° 1B-51.620/94, remataré sin base y de contado: un videoreproductor marca BV Window N° 025.541, que puede ser revisado en mi poder. Edictos: un día en el Boletín Oficial y Eco del Norte. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Comisión: 10% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público.

Imp. \$ 10,50

e) 07/04/95

O.P. N° 277

F. N° 77.771

Por: RUBEN C. D. CACHARANI**Aparador de fórmica - modular de madera centro musical**

Hoy 07/04/95 a 17,30 hs. en J.M. Leguizamón N° 1158 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: Un

aparador de fórmica marrón claro combinado c/amari-
llo, de 6 ptas., 3 cajones y un compartimiento abierto,
en regular estado de conservación; Un modular de
madera color marrón de 4 ptas., 2 de vidrio, 3 cajones
y 7 compartimientos abiertos, en regular estado y un
centro musical Dewo con 2 bafles color negro, en
buen estado. Ordena Sr. Juez C. y C. 1ra. Nom. en
juicio contra Soriano, C. s/E.P. - Ejecutivo, Expte.
N° B-44.545/93. Edictos por 1 día en Boletín Oficial
y diario El Tribuno. Arancel de Ley 10% y Sellado
de Rentas 0,6% a cargos del comprador. Inf. al
Expte. en hs. de despacho o al suscripto Martillero
Público - Tels. 312306 y 216042 (hor. comer.). La
subasta no se suspende aunque el día fijado sea
declarado inhábil.

Imp. \$ 10,50

e) 07/04/95

O.P. N° 273

F. N° 77.765

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL BASE \$ 6.455,23

Casa en B° Intersindical

El día 11 de abril de 1995, a las 18 hs. en mi escrit.
de Alsina N° 1.035 ciudad, remat. con la base de \$
6.455,23. corresp. a las 2/3 part. de su V.F. el inmueble
ubic. en calle Río Negro N° 2.975 B° Intersindical
Identific.. Mat. 80.320, Secc."R" Manzana 515b, Par-
cela 17 R.I. Cap.-01. mide fte. 10mx25m fdo. Sup. s/m
250m2. Limit. NE: Parc.

18, NO: calle Río Negro; SE: Parc.10 y SO: Parc.
16, según datos obt. de la espec. Ced. Parc. Consta de
una galería semicub. y contrapiso, tres dormit., living-
comed. y cocina comed. c/ampliación sin terminar.
Piso de flexiplast, techo de losa, baño de 1ra. inst.
c/piso cerámico. Patio posterior de tierra, tapiado total-
mente, carpintería de mad. y metálica. Construcc. de
bloques. Garaje sin terminar c/techo de losa. revoc. y
piso de tierra. todo en regular est. de consev. todos los
serv. Se enc. ocup. p/los demand. y 3 hijos (2 men.) en
cal. de propiet. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Inst.
C. y C. de 3ra. Nom., Dr. Luis E. Gutiérrez, Secret. N°
2, en juicio seg. contra: "Miranda Amador, Carlos;
Ramos de Miranda, Agripina - Ejec. Hipotecaria",
Expte N° B-53.737/94. Forma de pago: 30% del precio
Tot. obt. con más 5% arancel de Ley y 1,25% saldo
D.G.R. en efectivo a cargo del comp. en el acto del
remate. El sellado (70%) dentro de los 5 días de aprob.
la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl.
inhábil. Public. 3 días en el Bol. Oficial y el Tribuno.
Informes a la Sra. Mart. en Alsina 1035, teléf. 210832
por la tarde o al 240330 desp. de la 20 hs. J.R.C. de M.
- Mart. Público.

Imp. \$ 72,00

e) 07 al 11/04/95

O.P. N° 271

F. N° 77.761

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON

JUDICIAL

**Un Televisor color - Una Mesa para televisor -
Una Biblioteca de madera, etc.**

El día 07 de abril de 1995, a Hs. 18:00, en Pellegrini
Esq. Rioja, ciudad, por disposición del Sr. Juez de
Primera Instancia en lo C. y C. 2da. Nom. en autos
"Russo de Basso, María Vs. Avila, José Orlando -
Prepara Vía Ejecutiva - Embargo Preventivo" - Expte.
N° B-54.190/94, remataré sin base y al contado: Un
Televisor color de 14" - marca Telefunken, sin N°
visible; una mesa para televisor de madera, una
Biblioteca de madera de dos puertas vidriadas, en el
estado en que se encuentran y pueden ser revisados en
mi poder. Edicto: 1 día en Boletín Oficial y diario El
Tribuno. Comisión 10% a cargo del comprador en el
acto de remate. Sellado D.G.R. 1,2% a cargo del com-
prador en el mismo acto. Nota: La subasta se llevará a
cabo aunque el día sea declarado inhábil. Elder M.
Campos Wilson - Martillero Público - Tucumán 879 -
2do. P. - Dpto. 11 - Telf. 234866. Salta, 06 de abril de
1995.

Imp. \$ 10,50

e) 07/04/95

O.P. N° 264

F. N° 77.750

Por: RUBEN C. D. CACHARANI**Bandeja gira disco - Bafles - 4 TV color - Video
proyector c/pantalla.**

El día 07/04/95 a 18.30 hs. en J. M. Leguizamón
N° 1158 de esta ciudad remataré sin base y al con-
tado una bandeja giradisco marca Technics Quart
Direct Drive Tomtable System 5L - 1200 MK2; 2
parlantes marca Cerwin Vega y 2 parlantes también
Cerwin Vega musical Products L36 PE (pares) Serie
N° 1412717 y 1412589 respectivamente; 3 TV color
marca Nisato 20" y otro marca Continental de 20"
todos sin número de serie visible y un video proyec-
tor marca RCF sin número visible c/pantalla, todo
en buen estado de conservación; ordena Sr. Juez C.
y C. 6ta. Nom. en juicio contra Haro, J. A. -
Ejecutivo, Expte. N° B-49.854/94; edictos por 2 días
Boletín Oficial y diario Eco del Norte; Inf. al Expte.
en hs. de despacho o al suscripto Martillero Público
Tels. 312306 y 216042 (hor. comer.). Arancel de
Ley 10% y sellado de Rentas 0,6% a cargos del
comprador. La subasta no se suspende aunque el día
fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 21,00

e) 06 y 07/04/95

O.P. N° 261

F. N° 77.749

Por: RUBEN C. D. CACHARANI**Importante inmueble en zona oeste de la ciudad de Salta.**

El día 07/04/95 a 18.00 Hs. en J. M. Leguizamón N° 1158 de esta ciudad remataré con la base de \$ 2.677,76 equivalentes a las 2/3 ptes. de su V.F., con todo lo plantado y edificado, el inmueble identificado con Catastro N° 66.933, Secc. "F", Man. 53b, Parc. 1A del Dpto. capital, ubicado en calle Moldes esq. Rioja (Rioja N° 1801), de la ciudad de Salta; límites y medidas: las que dan su plano; se trata de un inmueble de 2 plantas, en la planta baja existe un amplio salón construido con paredes de ladrillo, piso de cemento alisado y techo de losa, con un mostrador construido con ladrillos, en el cual funciona un video club propiedad de la Sra. Mercedes de Albarracín (inquilina), al cual se accede por calle Rioja por medio de una cortina metálica; por medio de una puerta de rejas existente en el video, se accede a otro salón de amplias dimensiones construido en ladrillos, piso de cemento alisado y techo alto de losa, el mismo tiene salida a calle Rioja por medio de 2 portones cubiertos con cortinas metálicas, en el cual funciona un taller mecánico; por medio de una entrada en calle Moldes, mediante escalera de hormigón se accede a la planta alta en la cual hay un recibidor; por un pasillo se llega a una habitación (dormitorio) la cual tiene baño privado de 1ra. sin terminar, por medio de otra escalera de hormigón se accede a un altillo, lindante con la terraza a la cual se llega por medio de una puerta metálica; el inmueble se encuentra apto para seguir construyendo. Servicios: luz eléctrica, cloacas, agua corriente y gas, por ambos accesos las calles son pavimentadas y con iluminación a luz de mercurio. Est. ocupacional: Está habitado por el demandado Sr. Miguel Montero sin Flia. Ordena Sr. Juez del Trabajo N° 4, en juicio c/Montero, M. Ordinario Expte. N° 4.691/92. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno; Cond. de pago 30% del precio adquirido en el acto del remate y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% y sellado de Rentas 1,25% a cargos del comprador (dinero de contado). Inf. al Expte. en Hs. de despacho o al suscripto Martillero Público Tel. 312306 y 216042 (horario comercial). La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 70,00

e) 06 y 07/04/95

O.P. N° 229

F. N° 77.707

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL CON BASE****Dos inmuebles en Salta ubicados en Pje. Saravia 33 y Alvarado 59**

El día 07 de abril de 1995, a hs. 18, en 25 de Mayo 322, por disp. Sr. Juez Ira. Inst. C.C. 6ta. Nom., en autos: "Emb. Prev. - Ejec. que se le sigue a José, Jorge R. y otro", Exp. B-43.562/93, remataré: 1) Con la base

de \$ 15.635,18 (corresp. 2/3 v.f.) el inmueble mat. 69.507, Sec. C, Manz. 5, Parc. 45b - Dpto. Capital Ext. Fte.: 8,83 m. Cfte.: 9,12 m. Cdo. E: 18,23 m., Cdo. O.: Partiendo del Fte. hacia el N. 6,59 m., sig. hacia el E. 0,42 m. hacia el N. 12,53 m. hasta dar con la línea del Cfte. Sup. Tot.: 169,173 m2. Lím. N.: Parc. 45a, S.: Pje. s/nombre, E. Parc. 46, O.: Parc. 39 y Parc. 44 ubic. en Pje. Saravia 33. Mejoras: consta planta baja con 4 dormitorios, living comedor, baño de 1ra., baño de servicio y patio, en planta alta posee 4 dormitorios, baño de 1ra. categoría, living comedor, cocina de 1ra., baño de servicio, terraza, siendo la const. de todo el inm. de 1ra. categ. Servicios: luz, agua, gas natural, pavimento, cloaca, alumbrado público y tel. Ocup.: planta baja ocup. por Jorge R., Jorge F., Marcelo y María de José. Planta alta ocup. por Alfredo, Mario, Jorge y Diego José. Con la base de \$ 10.123,85 (corresp. 50% de 2/3 v.f.) el 50% indiviso que le corresp. al Sr. Alfredo Jesús José s/inm. Mat. 30.752, Sec. C, Manz. 5, Parc. 44 - Dpto. Capital, ubic. en Alvarado 59, Ext. Fte.: 8 m. L.E.: 33,71 m., L.O.: 33,30 m. Sup. Tot.: 269,94 m. Lím.: N.: calle Alvarado, S.: lote 5, E.: lote 2, O.: lote 4. Mejoras: cuenta con dos oficinas, piso cerámico, un pasillo, un salón amplio usado como oficina que da al frente del inm., 1 baño de 1ra., piso y revestimiento cerámico, cocina rev. en azulejos, piso cerámico, c/fondo piso de tierra c/puerta al inm. colindante, como así también cuenta c/acceso por el N° 59, const. vieja, techo chapa fibro-cemento, cielorraso en aluminio y telgopor. Serv.: agua, luz, cloaca y gas natural, serv. púb., luz de mercurio y pavimento c/vereda y frente ladrillo visto c/dos puertas de acceso. Ocup.: sin ocupantes. Horario de visita 9 a 12 hs. Forma de pago: 30% del precio en el acto y dinero de contado. Saldo: dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuera inhábil. Infor.: E.V.S. Mart. Púb. 25 de Mayo 322 - Tel. 217260 - Salta.

Imp. \$ 141,00

e) 05 al 07/04/95

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 223

F. N° 77.695

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en autos caratulados "Mandaza de Lamónaca, Catalina Trinidad vs. Guíñez, Eustaquio - Posesión Veinteñal en Expte. N° A-94.785/88 cita y emplaza al demandado para que en el término de cinco días, que se computarán vencida la última publicación, y/o sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos a la posesión del inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, sección E, manzana 14,

parcela 7, catastro N° 913, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos, en el término establecido bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de ausentes por turno. Publíquese por el término de dos días. Salta, 08 de junio de 1993. Ab. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 42,00

e) 05 al 07/04/95

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 201

F. N° 77.659

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Zeitune, Simón - Quiebra", Expte. N° B-61.070/94, hace saber que en fecha 13 de marzo de 1995 se ha resuelto modificar la Resolución de fs. 15/16, fijando el 29 de mayo de 1995 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos y el 17 de agosto del mismo año a hs. 9 o el subsiguiente hábil, si éste fuere feriado, a la misma hora, para que tenga lugar en dependencias del Juzgado la Junta de Acreedores que se realizará con los que concurren al acto. Mandar se copie, registre y publiquen los edictos pertinentes por el término de 5 días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 23 de marzo de 1995. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 04 al 10/04/95

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 249

F. N° 77.718

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Centro, Salta Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Ester Rivero, en autos caratulados: "Puna Construcciones y Servicios S.R.L. s/Concurso Preventivo", expediente N° B-62.716/94, hace saber por cinco días, que en fecha 31 de enero de 1995 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Puna Construcciones y Servicios S.R.L., debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos al Síndico C.P.N. Claudio Antonio Pascual, con domicilio en calle Gral. Güemes N° 1360, ciudad de Salta, hasta el día 12 de junio de 1995. Se ha fijado el día 05 de julio de 1995 para la presentación del informe individual y el día 09 de agosto para la presentación del informe general. Se ha establecido el día 31 de agosto de 1995 a horas 9.30 para que tenga lugar la junta de acreedores en la dependencia del Juzgado. Salta, 31 de marzo de 1995. Publicación por cinco días. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 06 al 12/04/95

CITACION A JUICIO

O.P. N° 272

F. N° 77.764

El Dr. Alberto A. García, Juez a cargo del Juzgado de 1ra Instancia, 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, Metán, provincia de Salta, en los autos: "Videla, Ignacia Sarmiento de Vs. Tullio, Angel Antonio - Demanda Pro Repetición de Pago", Expte. N° 20.102/94, cita y emplaza al Sr. Angel Antonio Tullio, con domicilio conocido en Plaza Espora 34, Adrogué, provincia de Buenos Aires, a comparecer a estar a derecho y contestar la demanda instaurada en su contra, en un plazo de 6 días, con más 30 en razón de la distancia; y ofrezca toda la prueba bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo se lo intima a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo legal apercibimiento. Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado, para notificaciones en Secretaría. Fdo. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Metán, 29 de diciembre de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 07 al 11/04/95

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 274

F. N° 77.768

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Tercera Nominación, Sra. Inés Maturana de Haddad, Secretaría de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, en el Expte. N° B-62.454/94, de tramite en este Juzgado sito en calle Jujuy N° 21 de esta ciudad, Ordena citar a la Sra. Susana Graciela González, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio, dentro de los seis días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

Salta, 22 de febrero de 1995. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria

Imp. \$ 17,00

e) 07 y 10/04/95

O.P. N° 268

F. s/c. N° 6.774

El Dr. Mario A. Salvadores, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, Secretaría del Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, en los autos caratulados: "Ramírez, Carlos Humberto Vs. Monrroy, Elena del Valle - Ordinario: Divorcio", Expte. N° 1B-57.900/94, cita a la señora Elena del Valle Monrroy a que se presente dentro de los nueve días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente.

Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación.

Salta, 22 de marzo de 1995. Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Sin cargo

e) 07 al 11/04/95

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 297

F. N° 77.796

BIELLA S.A.

Socios: Felipe Guillermo Biella, argentino, D.N.I. 16.744.266, 30 años (20/06/64), casado en primeras nupcias con María Alejandra Gómez, Ingeniero en Construcciones, domicilio en calle Los Arces 98, Barrio Tres Cerritos de esta ciudad y Juan Martín Biella Calvet, argentino, D.N.I. 17.354.257, 29 años (12/05/65), soltero, Ingeniero en Construcciones, domiciliado en Pje. Paz Chaín número 86 de esta ciudad.

Instrumento de constitución: Escritura Pública número 12 de fecha 24 de enero de 1995, autorizada por la Escribana Pública Adjunta al Registro N° 19 María Amalia Martínez Torres.

Denominación: Biella S.A.

Domicilio Social: Avenida Belgrano N° 431 de la ciudad de Salta.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) Otorgar créditos hipotecarios, b) Originar y transferir carteras hipotecarias y c) prestar servicios de caja y de administración, respecto de carteras hipotecarias y de todo otro crédito vinculado a la actividad inmobiliaria. La sociedad podrá ser representante o mandataria de terceros, domiciliados o no en el país, respecto de bienes y servicios que resulten convenientes para el cumplimiento del objeto social. Asimismo podrá otorgar mandatos o representaciones a personas físicas o jurídicas, domiciliadas o no en el país, así como instalar agencias o sucursales en cualquier punto del territorio de la República o en el extranjero. En el desarrollo del presente objeto, la sociedad podrá comprometer su responsabilidad por la calidad técnica de los inmuebles que garantizan los créditos.

Duración: Noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público Comercial.

Capital Social: \$ 150.000.-, representado por 1.500 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de \$ 100.- cada una, de clase "A" con derecho a 5 votos por acción, las que se hallan totalmente suscriptas. El capital social es suscripto de la siguiente manera: a) Felipe Guillermo Biella: 750 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a 5 votos por acción, valor nominal \$ 100 representativas de la suma de capital \$ 75.000.-, e integra en dinero efectivo el 25% de su suscripción, o sea \$ 18.750.-; b) Juan Martín Biella Calvet: Igual que el anteriormente nombrado; Capital suscripto: \$ 150.000.- Capital integrado: \$ 37.500.

Administración-Fiscalización: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares. Se resuelve establecer en tres el número de directores titulares, eligiéndose para integrar el Directorio al señor Felipe Guillermo Biella como presidente, al señor Juan Martín Biella como vicepresidente y al señor Bernardo Ramón Biella como director titular. De igual forma se designa como síndico titular al Contador Público Nacional Marcelo Abdón Hubaide y como síndico suplente al Contador Público Nacional Hugo Federico Böhm.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 05 de abril de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 55,00

e) 07/04/95

O.P. N° 289

F. N° 77.793

INSTITUTO ABRAHAM LINCOLN S.R.L.

Fecha de constitución: 26 de mayo de 1994.

Fecha del contrato regularización de sociedad de hecho, acta del: 26 de setiembre de 1994.

Socios: Catalina Elsa Cabrera, domiciliada en San Pablo N° 4.421, Barrio San Francisco, de la ciudad de Salta, soltera, de profesión comerciante, de sesenta y siete años de edad, argentina, D.N.I. N° 9.487.489 y Juana Rosa Toranzos, domiciliada en Ituzaingó N° 427 de la ciudad de Salta, soltera, de profesión comerciante, de cuarenta y tres años de edad, argentina, D.N.I. N° 6.383.610; resolvieron por acta del 26 de setiembre de 1994 regularizar la Sociedad de Hecho que funcionaba bajo el mismo nombre y crear una S.R.L.

Denominación: Instituto Abraham Lincoln S.R.L. Domicilio y sede social: en la ciudad de Salta, fijándose la sede social en calle Ituzaingó N° 431 de la ciudad de Salta. Objeto: la sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a impartir enseñanza a través de distintos planes de estudio no oficiales, en las disciplinas de contabilidad, computación, secretariado comercial, dactilografía, taquigrafía y cualesquiera otra disciplina que en el futuro se pueda dictar en las instalaciones existentes.

Capital: se fija en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000.-), dividido en mil doscientas cuotas de valor

nominal pesos diez (\$ 10.-) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto de la siguiente manera: La socia Catalina Elsa Cabrera, 1.050 (un mil cincuenta) cuotas sociales, las que integra en este acto en especie según detalle adjunto, el socio Juana Rosa Toranzos, 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales, las que integran en este acto en especie según detalle adjunto. Los bienes aportados se valúan, de común acuerdo entre los socios, a los valores corrientes de reventa que los mismos tienen en plaza. Administración: La administración de la sociedad, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de la socia Sra. Catalina Elsa Cabrera, quien queda en este mismo acto nombrada socia gerente de la firma. A tales efectos tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir los negocios que tiendan al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5.965/63, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas, o privadas y ante los poderes públicos, Nacional. Provincial o Municipal.

Ejercicio social: El ejercicio social cierra el treinta de abril de cada año.

Duración: 25 (veinticinco) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 10 de noviembre de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 48,00

e) 07/04/95

O.P. Nº 276

F. Nº 77.769

INNOVAR S.R.L.

Socios: Hugo Alberto Aris, L.E. Nº 8.708.285, argentino, viudo, de 47 años de edad, comerciante, domiciliado en Los Azahares Nº 40 de la ciudad de Salta y María Margarita Couto, D.N.I. Nº 11.056.527, argentina, soltera, de 40 años de edad, docente, domiciliada en Bolívar Nº 1250 10º "B" de la ciudad de Salta.

Fecha de constitución: 15 de marzo de 1995.

Denominación: Innovar S.R.L.

Domicilio: Los Azahares Nº 40 - Salta.

Objeto: La empresa tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones:

a) Mineras: Mediante la explotación directa de yacimientos minerales de sal, compuestos del boro, perlita y granulado volcánico.

b) Industriales: Mediante la generación de energía eléctrica, la realización de procesos de naturaleza electroquímica, molienda del granulado volcánico y la perlita y expansión de esta última, carpintería metálica y/o de madera, producción de hormigones alivianados y construcción de edificios ya sean éstos industriales o para vivienda, viviendas unifamiliares y cualquier obra de ingeniería o arquitectura de carácter público o privado.

c) Servicios: Mediante la prestación de servicios públicos o de interés público vinculados con sus actividades industriales y mineras.

d) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación y representación de los materiales y productos relacionados con su actividad minera y/o industrial.

e) Financieras: Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y/o prendarias de todo tipo vinculadas con el objeto social, pudiendo asimismo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital. Quedan excluidas del objeto social las actividades de la Ley Nº 21.526 de Entidades Financieras.

Duración: 30 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: Pesos treinta mil (\$ 30.000) divididos en trescientas (300) cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una, suscriptas por Hugo Alberto Aris doscientos noventa (290) cuotas y María Margarita Couto diez (10) cuotas, integradas totalmente en efectivo.

Administración: Hugo Alberto Aris.

Cierre del ejercicio: Ultimo día del mes de febrero de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 05 de abril de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 07/04/95

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 298

F. Nº 77.795

BIELLA S.R.L.

ACTA ACUERDO

Modificatoria de denominación social

Socios: Felipe Guillermo Biella, argentino, D.N.I. 16.744.266, 30 años, Ingeniero en Construcciones, casado en primeras nupcias con María Alejandra Gómez, domiciliado en calle Los Arces 98, Barrio Tres Cerritos de esta ciudad; Juan Martín Biella Calvet, argentino, D.N.I. 17.354.257, 29 años, soltero, Ingeniero en Construcciones, domiciliado en Pje. Paz Chaín 86 de esta ciudad.

Fecha instrumento: 22 de marzo de 1995, con firmas certificadas por la Escribana de esta ciudad Marfa Amalia Martínez Torres.

Objeto: Los socios de Biella S.R.L. deciden modificar su denominación, adoptando el nombre de "Ventas y Alquileres Sociedad de Responsabilidad Limitada": quedando la cláusula primera del contrato social constitutivo de fecha 05 de agosto de 1992, inscripto en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, al folio 366/7, asiento 2.573 del Libro 9 de Sociedad de Responsabilidad Limitada., redactada de la siguiente manera: "Primera: Denominación y domicilio social": La sociedad se denominará "Ventas y Alquileres Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en Avenida Belgrano número 431 de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o del exterior, asignándoseles o no capital para su giro comercial".

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 04 de abril de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 07/04/95

O.P. N° 275

F. N° 77.770

EDUCAR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por acta de fecha 29/04/94, con certificación de firma del 10/06/94, los Sres. Héctor Eduardo Martínez, D.N.I. N° 16.579.014, Digna del Carmen Eufemia Robertson de Martínez, D.N.I. N° 0.658.171, y Juan Enrique Martínez, D.N.I. N° 13.586.095, en su carácter de socios de Educar S.R.L., resuelven de común acuerdo aceptar la renuncia del Sr. Héctor Eduardo Martínez al cargo de gerente y en consecuencia se modifica la Cláusula Séptima del Contrato Social, quedando dicha cláusula redactada de la siguiente manera: "Séptima: La Administración será ejercida por la socia Digna del

Carmen Eufemia Robertson de Martínez, quien revestirá el carácter de socio gerente, teniendo la representación legal de la sociedad.

Se deja constancia que no se modifican las demás cláusulas del contrato.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 06 de octubre de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 07/04/95

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 230

F. N° 77.709

EL CONDOR S.A.

Se cita a los señores accionistas de El Cóndor S.A., a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, sito en Avda. Independencia N° 1326, de la ciudad de Salta, el día 27 de abril de 1995, a horas 18,00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración de la Memoria, Balance General y demás documentación que establece el artículo 234 de la ley 19.550; Informe de la Comisión Fiscalizadora y Resultado del Ejercicio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994.
- 2°) Remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994.
- 3°) Remuneración del Directorio por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1995.
- 4°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
- 5°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 85,00

e) 05 al 11/04/95

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 282

F. N° 77.781

SOCIEDAD DE ARQUITECTOS DE SALTA

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria y elecciones de autoridades

La Sociedad de Arquitectos de Salta comunica a sus asociados que el día 21 de abril del cte. año se realizará un nuevo llamado a elecciones para renovar miembros de la Comisión Directiva, Jurado

de Etica Profesional, Revisores de Cuentas, Colegio de Asesores y Jurados de Concursos. Ese mismo día a Hs. 20.30, tendrá lugar la Asamblea Extraordinaria cuya orden del día tratará:

-Escrutinio.

-Proclamación de autoridades electas.

Arq. Gabriela Tiranti

Arq. Manuel Ferrando

Prosecretaria

Presidente

Imp. \$ 12,50

e) 07/04/95

RECAUDACION

O.P. N° 299

Saldo anterior.....	\$ 28.672,00
Recaudación del día 06/04/95	\$ 551,90
TOTAL	\$ 29.223,90

ES COPIA

CESAR OROPEZ
1980-1982
GOBIERNO
COLOMBIANO



101+4+4
301+4+4
401+4+4
501+4+4
601+4+4
701+4+4
801+4+4
901+4+4
01+4+4
11+4+4
21+4+4
31+4+4
41+4+4
51+4+4
61+4+4
71+4+4
81+4+4
91+4+4
02+4+4
12+4+4
22+4+4
32+4+4
42+4+4
52+4+4
62+4+4
72+4+4
82+4+4
92+4+4
03+4+4
13+4+4
23+4+4
33+4+4
43+4+4
53+4+4
63+4+4
73+4+4
83+4+4
93+4+4
04+4+4
14+4+4
24+4+4
34+4+4
44+4+4
54+4+4
64+4+4
74+4+4
84+4+4
94+4+4
05+4+4
15+4+4
25+4+4
35+4+4
45+4+4
55+4+4
65+4+4
75+4+4
85+4+4
95+4+4
06+4+4
16+4+4
26+4+4
36+4+4
46+4+4
56+4+4
66+4+4
76+4+4
86+4+4
96+4+4
07+4+4
17+4+4
27+4+4
37+4+4
47+4+4
57+4+4
67+4+4
77+4+4
87+4+4
97+4+4
08+4+4
18+4+4
28+4+4
38+4+4
48+4+4
58+4+4
68+4+4
78+4+4
88+4+4
98+4+4
09+4+4
19+4+4
29+4+4
39+4+4
49+4+4
59+4+4
69+4+4
79+4+4
89+4+4
99+4+4
10+4+4

561

7 mts

SCA
CANAL 2

SALA DE
TRANSMISION

TORRE DE
ANTENA

GRUPO
ELECTROS.

TELECOM

CANAL 11

ACCESO
AL
CERRO

D.I.P.E.

[Handwritten signature]

E.P.A. LOS ALBEROS MARTINEZ
Departamento de Gobernación

PUERTA
DE
ACCESO

16 mts



Provincia de Salta
 Poder Ejecutivo

...// DECRETO Nº 557

A N E X O I

TRANSFERENCIA DE CARGOS Y CAMBIO DE DENOMINACION

DECRETO 533/93		TRANSFERENCIA A				
ORDEN Nro.	DENOMINACION DEL CARGO	U.O. Nro.	ANEXO Nro.	U.O. Nro.	DENOMINACION DEL CARGO	NIVEL
132	ORDENANZA	1	I	5	ORDENANZA	-
52	ADMINISTRATIVO	2	II	5	ORDENANZA	-
29	ADMINIST. SUPERIOR	1	I	5	ORDENANZA	-
612	ENFERMERA	4	III	5	ORDENANZA	-
214	ENFERMERA	3	IV	1	COORDINAD. ADMINIST.	DIVISION

~~COPIA~~

- 3 -



29

[Handwritten signatures and initials]